



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 04/18 DE
CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 28 DE JUNIO
DE 2018.**

A	ALCALDE-PRESIDENTE: D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.
S	Concejales: D ^a . Raquel Rojo Mengual.
I	D ^a . María Soledad Gambín López.
S	D. Mariano Juárez Sánchez.
T	D. Antonio Eugenio Soriano Vera.
E	D ^a . Ainoa María Gambín Soriano.
N	D ^a . Rocío Palazón García.
T	D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.
E	D. Juan López Soler.
S	D. José Carrillo Bermejo.
	Justifica su ausencia: D. Manuel Carrillo López.
	SECRETARIO: D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.
	D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día veintiocho de junio de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTA SESION ANTERIOR N° 03/18.
2. APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL "CAÑADA DEL CAPITAN".
3. SUBSANACION DEFICIENCIAS DETALLADAS EN LA ORDEN DE 01.03.12 DE APROBACION DEFINITIVA PARCIAL DEL PGMO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.
4. CODIGO ETICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.
5. FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019.
6. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.
7. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2018.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

8. DECRETOS, INFORMES DE LA ALCALDIA Y DACIONES DE CUENTA:
9. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.
10. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

1.- ACTA SESION ANTERIOR N° 03/18.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros, si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, la n° 03/18, celebrada el día 05.04.18. Como no se producen intervenciones al respecto, el acta queda en los términos en los que ha sido redactada y notificada.

2.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL “CAÑADA DEL CAPITAN”.

Fruto del oportuno Convenio Urbanístico con propietario único, en el Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva del Río Segura, por aquel entonces en fase de aprobación definitiva, al sur del término municipal, y delimitado por caminos de tierra y carreteras asfaltadas, con la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, se contemplaba como sector autónomo, el denominado Cañada del Capitán, con una superficie total de 111.821´30 m²., susceptible de ser desarrollado mediante Plan Parcial independiente.

En uso de tal posibilidad, por su propietario, URBAMI, S.L., se promovió la redacción del PLAN PARCIAL RESIDENCIAL “CAÑADA DEL CAPITAN”, cuyo proyecto fue elaborado por los arquitectos D. Diego Jesús García Sánchez y D. Trinitario Garcerán Roca, el cual, recibió la aprobación inicial, mediante Decreto de la Alcaldía n° 102, de 07.04.05, en la que, expresamente se hacía constar que, tras su tramitación no podría ser aprobado definitivamente hasta tanto no fuese igualmente aprobado el PGMO que lo recogía (conforme dispone el artículo 44 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2159/1978); condición y extremo éste que, favorablemente, en su momento fue aprobado y, por tanto, superado.

Por ello, y para tal fin, realizada la correspondiente exposición pública tras la inserción de los correspondientes anuncios en el BORM n° 96 de 28.04.05 y en los diarios La Verdad y La Opinión de 12.04.05, se obtuvieron los correspondientes informes de los diferentes organismos con competencias en la materia, a saber:

- De la Dirección General de Carreteras de la CARM.- En sentido favorable, ya que el ámbito del sector no afectaba a carretera alguna de titularidad autonómica.
- De la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Local de la CARM.- En sentido favorable, sin alegación ni objeción alguna.
- De la concesionaria del correspondiente servicio municipal, Acciona Agua.- En sentido favorable, indicando además el punto de entronque en el depósito de Cañada Cartín.



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

- De la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la CARM.- Informe favorable, relativo a la no necesidad de someter dicho P.P. al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
- De la Dirección General de Urbanismo de la CARM.- Informe condicionado, tanto a la aprobación definitiva del PGMO, como a la subsanación de determinadas deficiencias técnico-jurídicas.

El documento técnico de subsanación de anteriores deficiencias detectadas durante la aprobación inicial de Plan Parcial, ahora redactado por la consultoría técnica Griñán Montealegre Arquitectos, S.L.P., con el que el promotor presenta para obtener la aprobación definitiva, recoge además las últimas condiciones y determinaciones legales, surgidas tras la promulgación de la actual Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), a la que se ha tenido que adaptar.

Al estar presente en la sala, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. Juan Rubio García, y tras ser autorizado por la Presidencia, procede aquel a dar una sucinta explicación del devenir de la citada tramitación, sobre la que recalca y hace hincapié en los siguientes extremos:

- El Plan Parcial en cuestión se sitúa al Sur del Término Municipal, en el que se ubica dicho sector, siendo éste de baja densidad.
- Efectivamente, dicho sector se recogía en el PGMO y, en la aprobación definitiva parcial de éste, se aprobó aquel sin problema alguno.
- Los reparos han sido subsanados y los informes son favorables, por lo que, el documento en cuestión, que se adapta a la Ley regional 13/2015, básicamente, es el mismo que el aprobado inicialmente en 2005.

No obstante, tenidos en cuenta los anteriores antecedentes, se ha observado que, en el expediente no obra el preceptivo y vinculante informe del organismo de cuenca, la Confederación Hidrográfica del Segura, relativo al régimen de corrientes y a la disponibilidad de los recursos hídricos, conforme se recoge en el art. 25.4 de la Ley de Aguas, tras la modificación operada por la Ley 11/2005, que, aunque posterior a la aprobación inicial del presente Plan Parcial, con vistas a su aprobación definitiva, hace necesaria su incorporación al expediente, bajo pena de vicio de anulación para el caso de que se omita dicho trámite.

Por parte de la Portavoz del Grupo Popular, D^a Rocío Palazón García, se indica que su formación va a votar a favor de todo aquello tenga que ver con la activación de la economía en el pueblo.

Visto lo cual, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 164 y siguientes de la LOTURM, es por lo que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 22.2,c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento-Pleno,



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

con el voto unánimemente de los diez miembros presentes, del total de once que lo conforman, y con vistas a la aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial Cañada del Capital, según documento redactado por Griñán Montealegre Arquitectos, S.L.P., para la que, en principio, no hay problema alguno, **ACUERDA**, requerir con carácter previo, antes de que, en su caso, ello suceda, el preceptivo informe del organismo de cuenca, relativo al régimen de corrientes y a la disponibilidad de los recursos hídricos.

3.- SUBSANACION DEFICIENCIAS DETALLADAS EN LA ORDEN DE 01.03.12 DE APROBACION DEFINITIVA PARCIAL DEL PGMO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.

En la tramitación administrativa llevada a cabo hasta la fecha constan los siguientes antecedentes:

- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14.10.04, aprobó el Plan General Municipal de Ordenación (PGMO), según trabajo redactado por el equipo técnico AYSING, S.L., y dirigido por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Salvador García Ayllón, el cual, tras su inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 257 de 05.11.04, y en los Diarios La Opinión y La Verdad de 23.10.04, fue sometido a información pública durante el plazo de dos meses legalmente establecido.
- Tras la aprobación inicial se solicitaron informes, y se dio cuenta de la citada tramitación a las Entidades u Organismos públicos competentes según la materia. Igualmente, de modo simultáneo se tramitó el respectivo Estudio de Impacto Ambiental ante la anterior Consejería de Industria y Medio Ambiente.
- Trascurridos los plazos indicados, y a la vista de las alegaciones presentadas, el Pleno del Ayuntamiento, aceptando unas, y desestimando otras, en sesión ordinaria celebrada el 31.03.05, aprobó provisionalmente el referido Plan General, que, tras su publicación y notificación a elegantes, quedó pendiente de remisión a la respectiva Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, para su aprobación definitiva, hasta tanto no se aprobase el Estudio de Impacto Ambiental.
- Con fecha 24.11.05, el Ayuntamiento suscribió un convenio con la Fundación Valle de Ricote para la protección urbanística de zonas de valor paisajístico, ecológico, histórico y cultural del municipio, en el que se comprometía a adoptar acuerdo de modificación de la aprobación provisional del PGMO acordada en sesión plenaria celebrada el 31.03.05, que fue adoptado, en sesión Plenaria celebrada el 28.11.05.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- A la vista de lo indicado en los informes elaborados por los organismos autonómicos competentes, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 21.11.07, acordó modificar el anterior acuerdo de aprobación provisional del PGMO, adoptado por dicho Pleno en sesión celebrada el 28.11.05, con el fin de introducir en la documentación que lo integra la subsanación de deficiencias detectadas por la Dirección General de Urbanismo de la CARM, respecto del PGMO y el EIT que en dicho documento se contenía.
- Con fecha 23.04.08, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la CARM, dictó Orden relativa a la aprobación definitiva parcial del PGMO de Villanueva, que, junto con sus Normas Urbanísticas, fue publicada en el BORM nº 121, de 26.05.08.
- Como se ha indicado, dicha aprobación definitiva fue parcial, pues únicamente iba referida a todo lo que no encontrara comprendido en los ámbitos que más adelante detallaba, los cuales, a reservas de la subsanación de las deficiencias señaladas en los antecedentes de la misma, quedaron en suspenso, es decir, sin efectos de aprobación definitiva en las áreas que resultasen afectadas, hasta que se cumplimentasen aquellas, bien por las deficiencias señaladas, bien porque las modificaciones introducidas, suponiendo cambios sustanciales respecto de las anteriores aprobaciones, requerían, con carácter previo, una nueva exposición pública.

En su subsanación, el citado equipo redactor llevó a cabo la confección de un Texto Refundido del PGMO, que, como su nombre indica, aunaba y refundía el ejemplar objeto de la aprobación provisional de 21.11.07, con la subsanación de deficiencias detalladas en la Orden de 23.04.08 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Dicho documento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30.07.08, en cuya parte dispositiva, entre otros, se ordenaba someter a nueva exposición pública determinados ámbitos del PGMO.

Llevada a cabo ésta, y puesto que durante la misma se presentaron alegaciones, en sesión plenaria celebrada el 02.10.08, se procedió al examen de las mismas, así como determinados recursos presentados hasta esa fecha, ordenando además su elevación, junto con el resto de documentación, al órgano autonómico correspondiente

- Comunicadas por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio determinadas deficiencias a subsanar, con fecha 20.10.09, el Pleno del Ayuntamiento, adoptó nuevo acuerdo aprobatorio del texto refundido del PGMO, debidamente subsanado. Como posteriormente se volvieron a presentar recursos y alegaciones, además de que la CARM informó tanto la subsanación de unas, como el mantenimiento de determinadas deficiencias, se le enviaron informes corporativos al



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

respecto; a la vista de los cuales, así como del resto de antecedentes, el anterior Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes dictó la Orden de 01.03.12, por la que se otorgaba nueva aprobación definitiva parcial, a reserva de subsanación de deficiencias, del PGMO de Villanueva del Río Segura.

- Como los interesados en cuestión, propietarios de terrenos en el PERI La Asunción, seguían elevando y ratificándose en sus anteriores alegaciones y recursos, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26.03.15, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente el documento técnico elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Pérez Sánchez, para la subsanación de las deficiencias detectadas en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 01.03.12, relativa a la aprobación definitiva parcial, a reserva de subsanación de deficiencias, del PGMO de Villanueva del Río Segura, en lo tocante al PERI La Asunción, con vistas al levantamiento de su suspensión y aprobación definitiva.
- No obstante, remitido dicho documento, con fecha 16.09.15, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, emitió informe en el que, a la vista de toda la tramitación y documentación previamente enviada por el Ayuntamiento, dando por buenas algunas, comunicó que seguían sin subsanarse unas pocas deficiencias, de las detalladas en la Orden de su Consejero de 01.03.12.
- Para culminar dicha subsanación, por parte de la consultora INNOVO, Ingeniería Civil, S.L.P, se redactó un documento técnico de “Subsanación deficiencias detalladas en la Orden de 01.03.12 de Aprobación Definitiva Parcial del PGMO de Villanueva del Río Segura”, que, hasta el 2017, solucionaba y refundía todo lo actuado hasta esas fechas con la intención de poder alcanzar de la CARM la aprobación definitiva plena de nuestro planeamiento general.
- Dicho documento fue aprobado por este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 27.07.17, en la que, asimismo se acordó someter a nueva exposición pública por plazo de un mes los siguientes ámbitos: 1. Las zonas 3c-1 a 3c-17, 2. PERI “Las Cañadas”; y PERI “La Asunción”.
- Finaliza dicha exposición pública, a la que se le dio difusión mediante publicaciones, tanto en el BORM, como en los diarios La Verdad y La Opinión, se remitió el expediente al correspondiente órgano de la CARM con competencias en materia de Urbanismo, ante quien no se ha logrado subsanar la totalidad de deficiencias anteriormente detectadas en la última aprobación parcial del Plan General, por lo que la consultora INNOVO, Ingeniería Civil, S.L.P, ha redactado un nuevo documento técnico de “Subsanación deficiencias detalladas en la Orden de 01.03.12 de



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Aprobación Definitiva Parcial del PGMO de Villanueva del Río Segura”, que hoy, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipal, se trae de nuevo a consideración plenaria.

Estado presente en la sala, en cuanto a la explicación de dicho documento, la Presidencia autoriza al Sr. Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Rubio García, para que tome la palabra y comente pormenorizadamente el informe que, al respecto de dicha Subsanación, ha elaborado, y, en este sentido explica que:

1. *Se han modificado las superficies consideradas como Sistema General de Espacios Libres, ampliando el área del que se localiza junto al Río Segura (3c-8) y eliminando los sistemas de locales de espacios libres de La Morra y La Viña.*

2. *Se han modificado las superficies consideradas como Sistema General de Espacios Libres, eliminando el antiguo 3c-6 y ampliando el área del que se localiza junto al río Segura (3c-8).*

3. *Se justifica en el EEF la disponibilidad de 12.000 €/año por parte del Ayuntamiento de Villanueva del río Segura para la expropiación de los SGEL que no se encuentran adscritos a ningún sector.*

4. *Los SGC dentro del término municipal considerados (El Plan Especial de Infraestructura de Accesos propuesto prevé la conexión prioritaria de la variante de la MU-522 en su conexión con la MU-530 y la conexión de la MU-530 hasta su intersección con la B-12.) están vinculados y adscritos al desarrollo de los futuros sectores. La obtención del suelo y el coste de esta infraestructura se distribuirá proporcionalmente al volumen edificable de cada uno de los sectores.*

5. *En cuanto a los caminos rurales, Villanueva del Río Segura se encuentra adscrito al Programa de Desarrollo Rural (P.D.R.) FEADER 2014-2020 de la Región de Murcia habiéndosele concedido en la segunda convocatoria de ayudas para el acondicionamiento de caminos rurales municipales el presupuesto necesario para la adecuación de los caminos rurales siguientes: Camino de Tollos del Soldado a carretera de Mula, Camino del río y Camino Paira Alta.*

6. *Se ha procedido a restituir los equipamientos que se recogían en la última Aprobación Definitiva parcial, con la salvedad de las modificaciones del PERI de La Asunción, manteniendo en todo momento el computado en el estándar.*

7. *Se han computado los sistemas generales de equipamientos de los PERIs Las Cañadas, Cooperativa y Fábrica II, y como 2b-1, 2b-4 y 2b-5, respectivamente.*

8. *Se ha vuelto a clasificar como Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento (S.N.U.P.P.) la Zona Regable V de las Vegas Altas y Media del Segura.*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

9. Se ha corregido el error en la ficha del aprovechamiento máximo de El Colmenar a $0,50 \text{ m}^2/\text{m}^2$.

10. Se han corregido los identificadores de los Sistemas Generales.

11. Se ha corregido la edificabilidad de la ordenanza 1e, coincidiendo con el valor que figura en la ficha.

12. Indicar, por último, que, no habiéndose logrado obtener la aprobación definitiva plena tras la subsanación aprobada en 2017, por parte del mismo equipo que lo redactó durante el pasado año, y tras las necesarias reuniones con personal técnico de la CARM, se ha elaborado un nuevo documento de subsanación que, una vez aprobado por el Ayuntamiento, debe ser expuesto al público, ya que acarrea una modificación sustancial respecto de la tramitación anterior, en lo que afecta a los siguientes ámbitos: 1. Zonas Verdes Sistemas Generales; 2. P.E.R.I. "La Asunción"; y 3. Zona Regable V de las Vegas Altas y Media del Segura.

Dicho lo cual, tan sólo interviene el Sr. Concejal de Obras y Servicios, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, para agradecer al Técnico Municipal la meritoria labor llevada a cabo a lo largo de la tramitación del PGMO; reconocimiento institucional al que se suman el resto de ediles.

A tenor de todo ello, y en uso de las facultades que se confieren a este órgano en el artículo 22, 2, c) en relación con el 47, 2. II) de la Ley de Bases de Régimen Local, es por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por la mayoría absoluta conformada por diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención de los diez miembros presentes, del total de once que lo conforman, **ACUERDA**:

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 01.03.12 de la anterior Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM, por la que se otorgó aprobación definitiva parcial al Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva de Río Segura, se aprueba la subsanación de deficiencias señaladas en la misma, y por tanto, el Texto Refundido de PGMO, que bajo el nombre de "Subsanación deficiencias detalladas en la Orden de 01.03.12 de Aprobación Definitiva Parcial del PGMO de Villanueva del Río Segura", durante el presente mes de junio de 2018, ha redactado INNOVO, Ingeniería Civil, S.L.P, el cual unifica la subsanación de dichas deficiencias, en los términos arriba detallados, con el ejemplar de Plan General objeto de la aprobación parcial anterior.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la remisión de dicho documento a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM, a fin de que ésta levante la suspensión y apruebe definitivamente las áreas que quedaron pendientes de tal aprobación en la Orden de 01.03.12, se someterán a nueva exposición pública por plazo de un mes los siguientes ámbitos:



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

1. Localización de Zonas Verdes Sistemas Generales, cambiando las zonas no transformables, por ser abruptas e inaccesibles, por otras llanas y contiguas al casco urbano, desde éste hasta el Río Segura, optimizando así su desarrollo y disfrute por parte de la población.
2. Delimitación el ámbito del P.E.R.I. "La Asunción" al perímetro inicial que llega hasta la calle "Entrejardines".
3. Clasificación como Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento (S.N.U.P.P.) la Zona Regable V de las Vegas Altas y Media del Segura, debido su alto valor agrícola y las inversiones de nuevos regadíos realizadas en las últimas décadas.

TERCERO.- A la vista del resultado de dicha exposición publica parcial y de los informes recabados, se autoriza a la Alcaldía para remitir la referida documentación a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la CARM o traerla de nuevo a la consideración de este órgano plenario, según proceda, para que el Texto Refundido de PGMO pueda alcanzar la aprobación definitiva total.

4.- CODIGO ETICO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.

Indica la Presidencia que, como el asunto ha de ser ampliado con nuevos supuestos, el punto se retira, quedando sobre la Mesa, para su tratamiento y resolución durante la próxima sesión que se celebre.

5.- FESTIVIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2019.

Se inicia el tratamiento del presente asunto indicando la Alcaldía que, como en años anteriores, la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la CARM, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el art. 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, ha solicitado del Ayuntamiento la fijación de las dos festividades locales que como máximo, abonables y no recuperables, deberán ser tenidas en cuenta en el calendario para 2019; para lo que propone las dos de siempre, que son tradicionales en nuestro municipio.

Concluida dicha intervención, el Ayuntamiento Pleno, mediante el voto unánimemente favorable de los diez miembros presentes, del total de once que legalmente lo conforman, **ACUERDA:**



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

PRIMERO: Establecer para el año 2019 las siguientes festividades locales con el carácter laboral de abonables y no recuperables:

- 17 de enero. San Antón.
- 16 de agosto. San Roque.

SEGUNDO: Expídase certificación del presente acuerdo para su remisión a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la CARM.

6.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

De orden de la Presidencia, el funcionario titular de la Secretaría-Intervención informa acerca de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017, formada por la Intervención e integrada por los Estados y Cuenta Anual de la Entidad Local, presentados por el Sr. Alcalde, así como la tramitación administrativa seguida hasta la fecha, de entre la que destaca que dicha Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el día 06.03.18, y ha permanecido expuesta al público desde la publicación del anuncio en el BORM nº 65 de 20.03.187, por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones o reparos, sin que estos se hayan producido.

En defensa de la aprobación de la referida Cuenta General, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular D^a. M^a. Soledad Gambín López, que dice:

“Tras la exposición de los datos técnicos por parte de nuestro Secretario-Interventor, paso a destacar brevemente unos datos que son, un año más, realmente espectaculares.

La situación económica municipal no es que esté experimentando una ostensible mejoría, tal y como se reflejó en el informe de Liquidación del Presupuesto del año pasado 2016, sino que ha consolidado la recuperación económica un año más con el informe de liquidación de 2017.

- *La corporación local vuelve a cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria.*
- *La corporación local vuelve a cumplir con el objetivo de la regla del gasto.*

Por lo que, por segundo año consecutivo cumplimos con la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Los resultados obtenidos de nuestra gestión son excelentes. El año pasado conseguimos reducir el remanente de tesorería en un tercio.

De -3.150.000 € a -1.947.000 €. Es decir 1.200.000 € de mejoría.



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Y este año, en la liquidación del Presupuesto de 2017 se ha vuelto a reducir el Remanente de Tesorería en casi 800.000 € (785.000 €).

El Remanente de Tesorería se sitúa en -1.162.000 €. En dos años se ha reducido en dos millones de euros, dejando muy atrás los más de tres millones en negativo y aún más atrás la evidencia de una pésima gestión anterior.

Hemos solucionado en dos años 2/3 de uno de los grandes problemas financieros. Y todo ello porque este Equipo de Gobierno ha trabajado muy duro con una enorme responsabilidad y sabiendo gestionar. Porque hemos demostrado que era posible hacerlo no mejor sino mucho mejor cumpliendo compromisos y con la legislación que hasta estos momentos no se había atendido. Por lo que cumplimos con nuestros compromisos, cumplimos con nuestros vecinos para que Villanueva vaya recuperando el pulso...

Nos queda aún mucho, otro millón en negativo, fruto de vuestra cosecha de deudas. Hemos reducido la asfixiante deuda que tenía paralizado a este Ayuntamiento, a la vez que se han mejorado los servicios a los vecinos, hasta incluso se ha rebajado en un 5% el tipo del IBI y así contener las continuas subidas que llevábamos sufriendo desde 2013 cosechadas bajo vuestro mandato.

Volvemos a cumplir otro año, presentando un excelente resultado presupuestario de 790.000 € en 2017, sumado a los 431.486 € de superávit en el 2016, se ha logrado más de 1.200.000 € de superávit en dos ejercicios con presupuestos de dos millones de euros.

Por segunda vez en casi una década, Villanueva gasta menos que ingresa, tras tantos años de continuos resultados negativos que hicieron situar a Villanueva con un déficit de -3 millones, más los casi 9 millones de deuda viva, más el 1'5 millón de deuda a acreedores, pólizas de crédito... vamos rápidos resolviendo vuestro fracaso económico, y sobre todo haciendo todo lo que podemos y sabemos por y para Villanueva”

Para manifestar la postura del Grupo Popular, su Portavoz, D^a. Rocío Palazón García, dice que: “La mejora en el remanente de tesorería, que ya comenzó en el año anterior, en 2016, viene motivado sobre todo por la condonación de deudas derivadas de la inadecuada justificación de subvenciones, llevada a cabo por la Comunidad Autónoma, pretendida mejoría, que, desde luego es menor si se restan los dos préstamos que el Ayuntamiento, en dos años, ha suscrito con el ICO, en aproximadamente 400.000 euros.

Por tanto, ya adelanto que vamos a votar en contra de una Cuenta que recoge una gestión con la que no estamos de acuerdo, ya que con ella, se han suscrito nuevos préstamos y se han subido impuestos, como por ejemplo el IVTM, y se ha producido escasez de servicios policiales entre otras cosas, obteniendo una mejora en el Remanente de Tesorería, que no lo es tanto si se tiene en cuenta que aquella se debe, en gran parte, a la suscripción de préstamos, condonación de reintegro de subvenciones por parte de la CARM, despidos de personal y reducción de los servicios que el Ayuntamiento debe de ofrecer a sus vecinos”.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

En respuesta a lo dicho por la Sra. Palazón García, vuelve a tomar la palabra la Concejala Delegada del Area de Hacienda, D^a. M^a. Soledad Gambín, que declara: *“Si por parte de la CARM se nos han condonado deudas, el mérito es de nuestra gestión, pues, en su momento, negociamos y presionamos muchísimo para que el Grupo Socialista de la Asamblea sacará adelante, como al final logró y se aprobó, las correspondientes enmiendas a las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Es, por tanto, el fruto de nuestra buena gestión.*

Por tanto, ahora sí que podemos decir que, definitivamente, se ha invertido la tendencia de resultados negativos año tras año. De gastar más de lo que se ingresaba, de un estrepitoso “fracaso de gestión” en mayúsculas, muchos años de descontrol absoluto como para que un pueblo de estas características haya alcanzado unos niveles de deuda insólitos a nivel nacional.

Pero también hay que valorar que lo que hicisteis no era nada sencillo hacerlo tan mal, los tantas veces autodenominados como buenos gestores. Si tan sencillo está siendo conseguir la mejoría económica y el saneamiento de las cuentas del Ayuntamiento, lo que es realmente difícil de explicar en qué empleasteis el tiempo durante vuestro mandato, ¿por qué razón no lo hicisteis vosotros? Si el mérito ahora lo tiene la CCAA de signo PP, entonces... ¿poco caso os hacían?.

En cuanto a lo de los préstamos, pues claro que había que hacerlos para aplazar, sin apenas costes financieros, la asfixiante devolución de las deudas contraídas por anteriores Gobiernos Populares que el Ministerio nos detrae al retenernos el 50% de las entregas mensuales de la Participación en los Tributos del Estado.

Por último, indicarle a la Portavoz Popular que la actual Corporación no ha subido los impuestos, es más, los ha bajado”.

Para rebatir los argumentos que acaba de exponer la Concejala de Hacienda, vuelve a tomar la palabra la Portavoz de la Oposición, Sra. Palazón García, para poner de manifiesto que durante la anterior Corporación, en la que ella formaba parte de su Equipo de Gobierno, también se adoptaron severas medidas de reducción del gasto, cifradas en unos 600.000 euros, adoptadas en tiempos de grave crisis económica, que para más inri, no contaban con las ayudas gubernamentales y regionales de las que se goza en la actualidad. Por tanto, - concluye-, su formación política no va a votar a favor de algo en lo que no cree.

Entendiendo la Alcaldía que, como las posturas, a favor y en contra, están claras, el debate ya está concluido, es por lo que, antes de pasar a votar, no obstante, toma la palabra para realizar las siguiente puntualizaciones:

- *“La concertación de préstamos con el ICO, para, de hecho, aplazar el reintegro de deudas anteriores, es la única solución que el Estado nos da para sacar adelante la economía municipal.*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- *La reducción del capítulo de gasto más importante del Ayuntamiento, el relativo a los gastos de personal, no sólo se ha llevado a cabo a través de despidos, sino también mediante bajas temporales, realizadas a través de adscripciones de funcionarios municipales a otras Administraciones, en comisiones de servicios.*
- *Para terminar, no sé en qué te basas para decir que estamos reduciendo servicios públicos, pues no concretas cuáles”.*

A la vista de todo ello, y no habiendo más intervenciones, el Pleno de la Corporación, estimando que los Estados y Cuenta anual, así como los Anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad, de conformidad con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede a la votación de este punto del Orden del Día; por lo que, por seis votos a favor, cuatro en contra, y ninguna abstención de los diez miembros presentes, de total de once que conforman el número legal de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, con el siguiente resumen:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO:

1.- Total operaciones no financieras (DRN 2.268.741'23 – ORN 1.660.001'45).....	608.739'78 €
2.- Total operaciones financieras (DRN 197.287'80 – ORN 0'00).....	<u>197.287'80 €</u>
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	806.027'58 €
<u>Ajustes:</u>	
3.- Créditos Gastos financiados con remanente tesorería para gastos generales	0'00 €
4.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	64.925'37 €
5.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	80.807'90 €
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)	<u>-15.882'53 €</u>
Resultado presupuestario ajustado (I + II)	780.145'05 €

B) REMANENTE DE TESORERIA:

1. Fondos líquidos.....	(+) 420.033'68 €
2. Derechos pendiente de cobro	(+) 1.507.561'22 €
3. Obligaciones pendientes de pago	(-) 2.256.798'33 €
4. Partidas pendientes de aplicación	(+) <u>20.011'47 €</u>
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4).....	-309.191'96 €
II. Saldos de dudoso cobro	685.160'03 €
III. Exceso de financiación afectada	<u>168.004'61 €</u>
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-1.162.356'60 €

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

7.- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2018.

Antes de que proceda a ceder a la palabra a las Sras. Portavoces, es la Presidencia la que ordena al Secretario-Interventor a que haga una pequeña introducción explicativa, para lo que éste comienza diciendo que hace unas semanas se envió el anteproyecto de Presupuestos al Ministerio de Hacienda, quien, tan sólo hace unos días, remitió su informe favorable condicionado a incluir en aquel unos pequeños condicionantes, tras lo que, una vez subsanados éstos, se ha convocado la presente sesión plenaria.

Dicho lo cual, en defensa de la aprobación del presente asunto, toma la palabra la Concejala Delegada del Área de Hacienda, D^a. María Soledad Gambín López, quien procede a explicar las magnitudes económicas más importantes de los Presupuestos, en la forma que sigue:

“El proyecto de Presupuesto que traemos a este Pleno, es la principal herramienta financiera de este Ayuntamiento en la que se equilibra los ingresos públicos y el gasto público en el año fiscal. Estos presupuestos, los terceros elaborados por el Equipo de Gobierno, siguen marcando la nueva y necesaria tendencia en un nuevo modo de entender la política municipal basada principalmente en el rigor.

Este Presupuesto ha estado sometido obligatoriamente a un examen minucioso por parte del Ministerio de Hacienda, MINHAFP, tal y como marca la legislación relativa a las administraciones en riesgo financiero como es nuestro caso. El informe recibido del Ministerio es preceptivo y vinculante por ley.

Debo añadir como dato muy significativo, que salvando los informes preceptivos del Consejo de Estado, en materia de presupuestos este informe es el único informe preceptivo para las Entidades Locales, siendo el mismo favorable para nuestro proyecto de presupuestos.

Esto significa que prácticamente no tenemos margen de maniobra por la sencilla razón de que estamos intervenidos. Los motivos son por todos conocidos, la anterior etapa del P.P. nos han atado de pies y de manos por no haber hecho nada en muchos años más que gastar sin control. Estamos demostrando que se podían hacer las cosas de otro modo.

En nuestro empeño de cumplir con la legalidad y obligaciones impuestas por el Ministerio, este presupuesto viene a reforzar la prudencia ya demostrada en ejercicios anteriores.

Materia íntimamente relacionada con los presupuestos y ejecución de los mismos es el cumplimiento del Plan de Ajuste. Porque atenernos a estos presupuestos depende también la viabilidad del Plan de Ajuste realizado por este Equipo de Gobierno en tiempo record. No está de más recordar que el tan necesario y obligatorio Plan de Ajuste fue otro logro conseguido, obteniendo por primera vez el visto bueno del Ministerio a una obligación incumplida desde hace años.



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Gracias a él el pueblo es beneficiario de las ayudas económicas que el Ministerio pone a disposición de los municipios en situación de riesgo financiero como está catalogado desgraciadamente Villanueva en estos momentos.

Como tampoco está de más resaltar que según nuestro Plan de Ajuste y la ejecución que de él estamos realizando, tenemos que destacar otro logro. Vamos varios años por delante en cumplimiento de nuestros compromisos, es decir, en 2017 tenemos cubiertos los objetivos que habíamos proyectado cumplir en 2020, tres años de diferencia. Para el 2017 el plan de ajuste preveía un Remanente de Tesorería de -2.583.000 €. Nos encontramos actualmente con el Remante en -1.150.000 €, muy por encima de nuestras propias previsiones.

De igual forma, y otro logro digno de destacar es el relativo a la deuda a corto plazo (pólizas) en 2015 existía una deuda pendiente de 377.000 € y según nuestro plan de ajuste en 2020 deberíamos haber reducido dicha deuda a 327.000 € y en la actualidad nos encontramos por 300.000 €.

En este punto he de destacar que todos informes de intervención de este presupuesto son favorables. Se adecuan las previsiones de ingresos y gastos, así como las medidas comprometidas en el Plan de Ajuste en vigor, también la operación de crédito prevista, el índice de endeudamiento y el ahorro neto, cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria así como también el de la regla de gasto. Se cumple con la normativa aplicable a los mismos

El actual Equipo de Gobierno pretende que el Presupuesto que se presenta para el 2018 se aun instrumento eficaz para continuar con la mejora en las actividades y servicios desarrollados por el Ayuntamiento. Todo ello en consonancia con el severísimo esfuerzo que se está haciendo para devolver el remanente de tesorería negativo para gastos generales a magnitudes positivas, y que, año a año, se va reduciendo a pasos agigantados.

Y añadido yo misma, que estos resultados se han conseguido sin aumentar impuestos tal y como nos exigía el Ministerio. Por ahora, hemos luchado y trabajado en esta dirección, no provocar más consecuencias negativas en los bolsillos de nuestros vecinos. Y sin lugar a dudas es la dirección que seguimos manteniendo.

Los presupuestos de este año que son muestra del estudio y trabajo pormenorizado llevado a cabo durante los últimos meses por parte del secretario interventor y de la concejalía a la que represento. Parten con un total de ingresos de 2.144.500 €. Un incremento que no alcanza ni el 9% respecto a los Presupuestos del 2017.

Y el total de gastos es de 1.864.700 €, este aumento de casi el 13% en relación al importe correspondiente al ejercicio 2017 proviene del mayor gasto con financiación afectada al haber conseguido más subvenciones de las Administración Autonómica como de otros Organismos.

Es decir, que no sólo presentamos los terceros presupuestos con un superávit de 279.800 € sino que se intentará emplear el dinero de todos de la forma más eficiente sin



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

que exista merma en los servicios prestados en nuestro municipio tal y como ya venimos demostrado.

El gran esfuerzo realizado por este equipo de gobierno ha comenzado a dar sus frutos. Volvemos a cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Seguimos disponiendo de capacidad de financiación de casi 400.000 €. La tendencia se ha invertido totalmente, y las magnitudes de la Liquidación del Presupuesto de 2017 son espectacularmente favorables tal y como indica el informe de Intervención. He de decir también que estamos en el tercer ejercicio que se cumple con la regla del gasto y se ha conseguido un ahorro bruto de casi el 8%.

Demostramos día a día que no sólo es posible una mejor gestión, sino que la hemos llevado a cabo, porque el cambio era más que necesario.

Las cuentas del Ayuntamiento para 2018 son transparentes, realistas, sanean la deuda, equilibran el presupuesto, permiten seguir prestando todos los servicios públicos y sin adoptar ninguna medida por parte de este equipo de gobierno que haya implicado subida de impuestos a los ciudadanos.

Además este proyecto de presupuesto que se trata de aprobar en este Pleno, no sólo equilibra los ingresos con los gastos sino los presenta una vez más con un superávit 279.800 €, siendo realistas, sostenibles y prudentes en el gasto lo que conllevará frenar el déficit público y amortizar progresivamente la deuda pendiente.

Las cuentas municipales aprobadas contemplan también mejoras y el mantenimiento de las instalaciones, así como en el capítulo 6 de infraestructuras. Estas suponen casi el 15% del Presupuesto con un aumento del 7% respecto al ejercicio anterior. Se contemplan arreglos de calles, de caminos rurales o el cambio total de las antiguas iluminarias por LED que harán reducir la factura de la luz de una forma muy notable, haciendo este municipio más eficiente y sostenible por el que este equipo de Gobierno sigue apostando.

Por último, queremos manifestar que este presupuesto es veraz, lógico y se ha confeccionado con un sólo propósito: El beneficio de todos los vecinos de nuestro pueblo a los que nos debemos y por los que trabajamos día a día y seguiremos trabajando sin descanso.

Por todo lo expuesto, como Concejal de Hacienda ruego por responsabilidad política el voto favorable de todos los grupos que componen este Pleno y en base al informe vinculante, por tanto obligatorio, del Ministerio, votar en contra o abstenciones sería ir en contra de las indicaciones del propio Ministerio y del sentido común. Muchas gracias”.

Acto seguido, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocío Palazón García, quien, en nombre de su formación declara que: “En primer lugar, habláis y decís que, hacéis los Presupuesto en cumplimiento del Plan de Ajuste, pero, en relación a lo que habéis dicho respecto de la bajada de impuesto



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

(medida con la que, desde mi Partido, estamos de acuerdo), observo que dicha medida va en contra de lo aprobado en dicho Plan; es más, aunque no ahora, sino al inicio de vuestro gobierno, habéis subido el IVTM, el IBI-Rústica y la tasa de piscina.

Aclarado lo cual, entrado en materia y analizado el Presupuesto del 2018, vemos que el incremento en ingresos respecto al que se hizo para el 2017 viene derivado:

a) Por el incremento en la aportación del gobierno regional del partido popular a este Ayuntamiento (en 58.300 + 33.000 + 50.000 de subvenciones del Leader).

b) Por el incremento en las aportaciones del Estado en 7.700 euros.

En el presupuesto de ingresos también llama la atención la concertación de un nuevo préstamo de 199.600 Euros. Por el lado, en el estado de los gastos vemos:

a) Un esfuerzo una vez más en donde el Gobierno Regional, a través de Administración Local, ha suprimido los 16.000 euros del Consorcio de extinción de incendios.

b) Las asignaciones al servicio policial permanecen intactas, por tanto, seguimos viendo que este Ayuntamiento sigue sin apostar lo suficiente en Seguridad ciudadana.

c) Por otro lado las asignaciones al Equipo del Gobierno permanecen intactas.

Por todo ello votamos en contra.”

A raíz de lo dicho por la Portavoz Popular, vuelve a intervenir la Concejala de Hacienda para aclararle varias cuestiones a las que aquella ha aludido:

- *“El Ministerio de Hacienda, a pesar de habérselo hecho saber desde la Intervención municipal, no nos ha dicho nada respecto de la variación de los tipos de gravamen de los tributos.*
- *El capítulo de personal, excesivo en relación con el resto de capítulos de gasto, hubo que reducirlo porque la plantilla estaba totalmente sobredimensionada.*
- *Lo de la ayuda para los gastos de mantenimiento del Consorcio de Incendios y Salvamente es algo muy similar a lo que sucedió con la condonación de reintegro de subvenciones, ya que dicha medida fue el resultado de las presiones llevadas a cabo por el Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea Regional”.*

Entendiendo la Alcaldía que, como las posturas, a favor y en contra, están claras, el debate ya está concluido, es por lo que, antes de pasar a votar, no obstante, toma la palabra para realizar las siguiente puntualizaciones:

- *“En cuanto a lo del Consorcio de Bomberos, hay que indicar que la Ley de Sostenibilidad Local, que aprobó el P.P., exenciona a la municipios pequeños,*



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

como en nuestro, de prestar esos servicios. Por lo que si nos perdonan o subvencionan la aportación al Consorcio, lo están haciendo en cumplimiento de la Ley.

- La Comunidad Autónoma no nos está haciendo un favor con ayudarnos en la financiación de los servicios que los municipios prestamos, sino todo lo contrario, ya que se esta financiando con recursos que, destinados a la Administración Local, ella recibe del Estado con destino a la Diputación, que en nuestra región, al ser uniprovincial, no existe; es decir, del gran pastel que, como Diputación, del Estado recibe, de alrededor de 230 millones de euros, de los que descontando lo que nos transfiere para financiar competencias impropias y otros menesteres, como la regeneración de Lorca, financiada mediante préstamo con el BEI, tan solo reembolsa a los municipios un poco, apenas 9'2 millones. De 230 a 9'2 millones hay mucha diferencia. ¿A dónde va el resto? Una pequeña parte se queda en la Dirección General de Administración Local, y el resto se utiliza para financiar la CARM; luego, ésta se está quedando con el dinero de la financiación local que correspondería a la Diputación para destinar a los diferentes municipios regionales”.*

Por ello, y una vez que en la tramitación de los Presupuestos Generales para 2018 se han seguido los requisitos establecidos por la legislación vigente; una vez examinados los créditos que lo comprenden, tanto en gastos como en ingresos, ya sean por operaciones corrientes o de capital, conforme a la informado tanto por la Intervención municipal como por el Ministerio de Hacienda y Función Pública como, así como sus Bases de Ejecución y hallados adecuados con las obligaciones y recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor, cuatro en contra y ninguna abstención de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación para 2018, cuyos resúmenes económicos, en los estados de ingresos y gastos, son los que siguen:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE
A) Operaciones no financieras.....	1.944.800
A.1) Operaciones corrientes	1.750.100
CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	840.300
CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	10.600
CAPÍTULO 3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	235.100
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	644.100
CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	20.000



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

A.2) Operaciones de capital	194.700
CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100
CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	194.600
B) Operaciones financieras.....	199.700
CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	100
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	199.600
TOTAL.....	2.144.500

ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
A) Operaciones no financieras.....	1.864.600
A.1) Operaciones corrientes	1.596.700
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	757.100
CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	514.000
CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	231.600
CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.000
CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA	19.000
A.2) Operaciones de capital	267.900
CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES	267.900
B) Operaciones financieras.....	100
CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	100
TOTAL.....	1.864.700

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal comprensiva de los puestos de trabajo reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo y Personal Laboral de duración determinada, con las retribuciones que en la documentación complementaria se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	C.D. NIVEL	SITUACIÓN PROPIEDAD
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	26	PROPIEDAD
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	20	PROPIEDAD
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUB.	1	A2	20	PROPIEDAD
TECNICO DE GESTION GENERAL	1	A2	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO-TESORERO	1	C1	20	PROPIEDAD
ADMINISTRATIVO	2	C1	20	PROPIEDAD
DELINEANTE	1	C1	20	PROPIEDAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	C2	18	PROPIEDAD



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

CABO POLICIA LOCAL	1	C1	16	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	14	PROPIEDAD
AGENTE POLICIA LOCAL	2	C1	14	VACANTE A CUBRIR POR PROMOCION
AUXILIAR POLICIA LOCAL	2	C2	14	PROPIEDAD
CONSERJE	1	E	14	PROPIEDAD
Total funcionarios	22			

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	SITUACIÓN PROPIEDAD
LIMPIADORAS	2	TEMPORAL
PEÓN TRACTORISTA	1	TEMPORAL
ELECTRICISTA	1	TEMPORAL
ASESOR EN MATERIA DE JUVENTUD	1	TEMPORAL
NOTIFICADOR	1	TEMPORAL
ENCARGADO CEMENTERIO	1	TEMPORAL
Total personal laboral	7	

TERCERO.- Aprobar además tanto las Bases de Ejecución del Presupuesto General, haciendo específicamente constar que se ha corregido su art. 66.2 conforme al condicionante impuesto por el MINHAFP, como el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que se contienen el respectivo anexo del expediente en importe de 27.045'05.-€.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto, las Bases de Ejecución, así como la plantilla de personal por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de anuncios de la Corporación a los efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio, será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- DECRETOS, INFORMES DE LA ALCALDIA Y DACIONES DE CUENTA.

8.1.- RELACION DE DECRETOS.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 06.04.18, hasta la fecha de su cierre:



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Nº	FECHA	ASUNTO
044/2018	06/04/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
045/2018	10/04/2018	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
046/2018	11/04/2018	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
047/2018	11/04/2018	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
048/2018	13/04/2018	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
049/2018	16/04/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
050/2018	16/04/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
051/2018	16/04/2018	ALTA SERVICIO DE AGUA EN CUARTO DE APEROS, DENEGADA
052/2018	17/04/2018	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
053/2018	17/04/2018	EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES, DEMANDA FUNDACIÓN DIAGRAMA
054/2018	17/04/2018	EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES, DEMANDA Fº. MIGUEL ABAD MORENO
055/2018	23/04/2018	ORDEN DE EJECUCION
056/2018	23/04/2018	ORDEN DE EJECUCION
057/2018	25/04/2018	SOBRE INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL PERRO PELIGROSO
058/2018	26/04/2018	INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL PERRO PELIGROSO
059/2018	03/05/2018	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
060/2018	03/05/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
061/2018	08/05/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
062/2018	08/05/2018	RESOLUCION EXPT. INFRACCION URBANISICA Nº 02/17
063/2018	14/05/2018	ALTA PROVISIONAL SERVICIO DE AGUA CONSTRUCCION ALMACEN AGRICOLA
064/2018	15/05/2018	AUTORIZANDO PRORROGA COMISION DE SERVICIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL
065/2018	18/05/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
066/2018	21/05/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
067/2018	21/05/2018	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
068/2018	22/05/2018	APROBACIÓN Y EJECUCION DEL PROYECTO DE "ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES"
069/2018	22/05/2018	ALTA SERVICIOS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA
070/2018	07/06/2018	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA Y RETIRADA DE ESCOMBROS
071/2018	05/06/2018	ORDEN DE EJECUCION SOBRE LIMPIEZA DE SOLARES
072/2018	05/06/2018	ORDEN DE EJECUCION LIMPIEZA SOLARES
073/2018	08/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
074/2018	08/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
075/2018	08/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
076/2018	12/06/2018	COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
077/2018	12/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
078/2018	12/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
079/2018	12/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
080/2018	12/06/2018	ORDEN DE EJECUCION



**Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Nº	FECHA	ASUNTO
081/2018	12/06/2018	AUTORIZANDO PRORROGA COMISION DE SERVICIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL
082/2018	18/06/2018	DECLARACION RESPONSABLE DE VALLADO
083/2018	18/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
084/2018	18/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
085/2018	18/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
086/2018	01/01/1970	ORDEN DE EJECUCION
087/2018	18/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
088/2018	18/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
089/2018	18/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
090/2018	18/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
091/2018	18/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
092/2018	18/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
093/2018	18/06/2018	ORDEN DE EJECUCION
094/2018	22/06/2018	DECLARACION RESPONSABLE

8.2.- DACIONES DE CUENTA.

Igualmente autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta al Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19.06.18, en relación a la “Ejecución de los caminos de la localidad incluidos en el proyecto “Acondicionamiento de Caminos Rurales Municipales, convocatoria de ayudas 1-2016, submedida 4.3.3, Fase VI”: Autorización, disponibilidad, compromisos y manifestaciones”, y que, concretamente afecta a las vías rurales, Camino Los Tollos del Soldado a Carretera de Mula, Camino Paira Alta y Camino del Río, de cuya resolución se da cuenta a raíz de lo ordenado por la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural; de lo que el presente órgano colegiado se da por enterado.

8.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.

Pregunta la Presidencia si los Portavoces de los Grupos tienen alguna moción para presentar a este punto del Orden del Día; la respuesta es negativa.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia ofrece la palabra a los diferentes ediles, por si quieren intervenir para efectuar algún ruego o pregunta. Pero antes de obtener respuesta, procede a cumplimentar dos asuntos que quedaron de anteriores sesiones, a saber:



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- Se entrega a la Portavoz del Grupo Popular un informe que la Oficina Técnica ha realizado en relación al estado de los parques públicos y sus aparatos de juegos infantiles.
- En cuanto a la pregunta relativa a, “¿Por qué en Miércoles Santo, durante la Procesión de Silencio, procesión en la que todos sabemos que no hay iluminación en las calles, se decidió por el actual Equipo de Gobierno no disponer de efectivos de seguridad ni de prevención, nos referimos a la inexistencia de Policía Local y de Protección Civil?”, informa la Alcaldía diciendo que, para la organización de los actos de la pasada Semana Santa, se celebró una reunión con efectivos de la Policía, a la que también asistió el Sr. Cabo, en la que se concretó que, como el trono que desfilaba durante la procesión del Miércoles Santo era pequeño, no se precisaba de la colocación de vallas de prohibido aparcar, ni por tanto de efectivos policiales que las controlasen, por lo que los voluntarios de Protección Civil se comprometieron a prestar dicho servicio; no obstante, a última hora, ya no fue posible contar con ellos porque algunos enfermaron y otros desfilaban en bandas o procesionaban.

Aceptando el ofrecimiento antes realizado por la Alcaldía, se producen las intervenciones de los siguiente ediles:

➡ Por parte de la Sra. Portavoz Popular, **D^a. ROCIO PALAZON GARCÍA**, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1. Una **Pregunta**.- “*Los vecinos nos trasladan sus quejas en relación con las reservas de aparcamientos, pues, a pesar de tener placas de vados en sus cocheras, cuando alguno otro se aparca, obstruyéndoles el paso, llaman a la Policía y, al no haber servicio, nadie les atiende, por lo que no puede meter o sacar sus coches. Por tal motivo, ¿cuándo se les va a dar una solución?*”.

Le responde el Sr. Alcalde que no puede dar una solución, pues no tiene constancia de ello, ya que nadie la ha hecho llegar queja alguna; lo que sí nos solicitan es que pintemos de amarillo los bordillos de las aceras de enfrente a las respectivas viviendas sita en calles estrechas -dice el Sr. Alcalde-, añadiendo además que, no obstante, el asunto se estudiará.

2. Un **Ruego**.- “*Seguimos demandando más servicio policial, tanto en barrios como en el centro del pueblo. Sirva de ejemplo el accidente de tráfico ocurrido en Avda. Diputación en dónde se atropelló a un niño y no existía servicio policial?*”.



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

3. Nuevo **Ruego**.- *“Al hilo de lo anterior, y con vistas a la próximas fiestas, tanto del Barrio del Carmen, como las patronales del municipio, que se solicite y disponga de más efectivos policiales”*
4. Un **Ruego** conexo.- *“Que prevean la tirada de cohetes en un lugar distinto, durante el día del Pregón en las Fiestas del Centro del Pueblo, como medida de seguridad.”*
5. Por último, recordatorio de un **Ruego** anterior.- *“El tema de los baches que comentamos en plenos anteriores tampoco se ha solucionado”.*

* * * * *

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas, veinte minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en veinticuatro páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,